

23244

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Tajo por la que se hace pública la lista definitiva de solicitantes admitidos a las pruebas selectivas restringidas para cubrir dos plazas de Licenciados en Ciencias Químicas o Farmacia, vacantes en la plantilla de dicho Organismo, y se designa el Tribunal calificador de las mismas.

Transcurrido el periodo de reclamaciones concedido en Resolución de 6 de junio último, por la que se hizo pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas restringidas para cubrir dos plazas de Licenciados en Ciencias Químicas o Farmacia en este Organismo, convocadas por Resolución de 12 de abril del corriente año, Esta Dirección ha resuelto:

Primero.—Elevar a definitiva la lista provisional de admitidos a dichas pruebas selectivas, integrada por los siguientes solicitantes:

Don Julio Congosto García (D. N. I. 860.847).
Doña María Encarnación Gómez Espí (D. N. I. 772.976).

Segundo.—Designar el Tribunal calificador de las citadas pruebas, que quedará integrado de la siguiente forma:

Presidente: Ilustrísimo señor don Guillermo Carrillo Vargas, Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Tajo.
Presidente Suplente: Ilustrísimo señor don Fernando Sáenz Oiza.

Vocales:

Don Gamaliel Martínez de Basarán.
Don Carlos Arrieta Benito, en representación de la Dirección General de la Función Pública.
Don José Luis Sanchís Recio, en representación de la Subsecretaría de Obras Públicas.

Secretario: Don Mario García García.

Vocales suplentes:

Don José Antonio Ortiz y Fernández Urrutia.
Doña Casilda Alonso Leciñana, en representación de la Dirección General de la Función Pública.
Don Tomás Gómez Ortiz, en representación de la Subsecretaría de Obras Públicas.

Secretario suplente: Don Bernardo Marugán López.

Contra esta Resolución podrán los interesados interponer recurso de reposición ante esta Dirección en el plazo de un mes a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», conforme a lo dispuesto en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 14 de octubre de 1975.—El Ingeniero Director, G. Carrillo.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

23245

ORDEN de 27 de octubre de 1975 por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza no escalafonada de Practicante de la Universidad de Barcelona.

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza no escalafonada de Practicante en la Universidad de Barcelona, y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, previo informe de la Comisión Superior de Personal, de 16 de octubre de 1975.

Este Ministerio de Educación y Ciencia ha resuelto convocar oposición para cubrir una plaza no escalafonada de Practicante de la Universidad de Barcelona, clasificada en el anexo I del Decreto 1436/1966, de 16 de junio, señalada con el número 779 y dotada con las retribuciones que resulten de la aplicación al sueldo base del coeficiente 1,9 asignado a la misma, más dos mensualidades extraordinarias y el aumento sucesivo del 7 por 100 cada tres años de servicios efectivos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, 9 y 10 del citado Decreto, que regula el Régimen de las Retribuciones correspondientes a funcionarios que ocupan plazas no escalafonadas y demás disposiciones complementarias.

La realización de la oposición se ajustará a las siguientes normas:

I. NORMAS GENERALES

1. La oposición se regirá de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública,

aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y por las normas establecidas en la presente Resolución.

II. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2. Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años de edad el día que finalice el plazo de presentación de instancias.
- Estar en posesión del título de Ayudante Técnico Sanitario.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Para los aspirantes femeninos, haber cumplido el Servicio Social antes de expirar el plazo de treinta días señalados para la presentación de documentos, o estar exentas.
- Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

III. SOLICITUDES

3. Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán en su solicitud hacer constar lo siguiente:

- Manifestar los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos por la convocatoria, indicando el número del documento nacional de identidad.
- Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.
- Manifestar, en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947, por reunir los requisitos exigidos en la misma.

4. Las solicitudes se dirigirán, por duplicado, a la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia (Alcalá, 34), según el modelo normalizado aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de mayo de 1973, y que figura como anexo a la presente Resolución.

5. El plazo de presentación será de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

6. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Ministerio de Educación y Ciencia o en los lugares que determina el artículo 86 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

7. Los opositores abonarán a la Habilitación General del Ministerio, bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en este caso en la solicitud el número y fecha de ingreso, la cantidad de 750 pesetas: 40 pesetas por formación de expediente y 710 pesetas por derecho de examen.

8. De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane las faltas que se observen o acompañe los documentos preceptivos, con el apercibimiento de que si no lo hiciera se archivará su instancia sin más trámite.

9. Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Dirección General de Personal aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado».

10. Los errores de hecho que puedan advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

11. Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación, de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

12. Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva, consignándose en ella el número del documento nacional de identidad.

13. Contra la anterior Resolución definitiva, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante el Director general de Personal en el plazo de un mes.

IV. TRIBUNAL

14. La Dirección General de Personal, a propuesta de la Junta de Facultad de la de Medicina, nombrará el Tribunal calificador, el cual estará constituido por:

Presidente: El Decano de la Facultad de Medicina.
Vocal: El Vicedecano de la Facultad de Medicina.
Secretario: El Vicedecano de la Facultad de Medicina.

Tribunal suplente

Presidente: El Catedrático de Farmacología.
Vocal: El Catedrático de Anatomía Descriptiva y Anatomía II.
Secretario: El Profesor agregado numerario de Hemoterapia.